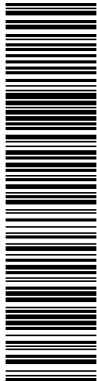


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de marzo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz a los centros escolares sostenidos con fondos públicos año 2026 (Código 2026/2026/3/640806/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2025, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación”, del presupuesto de 2026, según el informe de Intervención firmado con fecha 19 de febrero de 2026, con Código Seguro de Verificación GY2XA-Z22MD-HJ3WL, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 22.368,00 €.

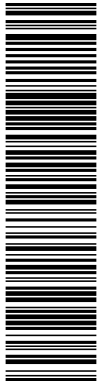
El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación en el BOCAM al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640806/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

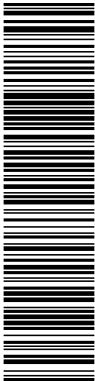
Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.368,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones el Centro/Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

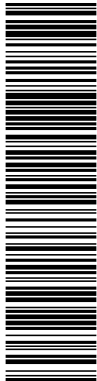
La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexo I y Declaración responsable del solicitante.
 - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios **(LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA)**. Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 2. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - b. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- E. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad del propio centro/entidad sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía, que podrá ser variable. Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2026.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con menos de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 498,00 €.
3. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con más de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 540,00 €.
4. Todos los institutos sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 528,00 €.
5. Las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 468,00 €.
6. La Educación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitarlo, recibirán una subvención, cada una de, como máximo, 378,00 €.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

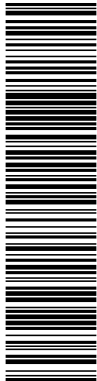
Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

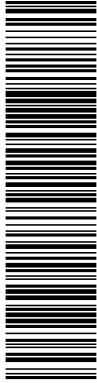
Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
 - Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
 - Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
 - Los costes indirectos y gastos corrientes imputables al centro/entidad beneficiario/a, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de ese centro/entidad o representante del mismo/a y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
3. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCAM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2026.
Abono en cuenta:	Mayo de 2026.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Plazo de justificación:	Hasta el 29 de enero de 2027.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2026/2026/3/640806/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

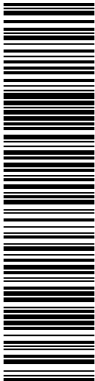
Artículo 11.- Justificación

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

Los centros/entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **29 de enero del año 2027**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026
 AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto
 5935548 ZDUQZ-4EFO1-5NU03 DA4C636523F110CFFABEC4D3E06F0D67F828B4EF El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

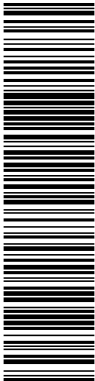
Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

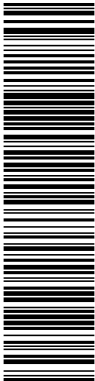
- Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.
- El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 10 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25	FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Alejandro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN A SOCIEDADES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz de de 20.....
Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Tfno. 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quién más accede a sus datos: No se prevén cesiones. Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia del documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz de de 20.....
Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Legislación de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Tlfno 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quiénes más accede a sus datos: No se prevén cesiones. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia del documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Legislado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tlfno 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010



C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Representada por

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

☐ SI ☐ No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

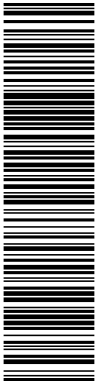
Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28950 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las obligaciones al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén excepciones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo de la Secretaría General o asistidamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 13 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25	FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

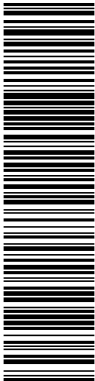
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las ~~Administraciones públicas u otros entes públicos.~~
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 2 Educacion subvenciones a centros escolares 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZDUQZ-4EFO1-5NU03 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:37:32 Página 14 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25	FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:21 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

EDUCACIÓN -Expte
INTERVENCIÓN
SAC